

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad.110014003 053 2022001308 00

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Inadmitir la demanda ejecutiva singular promovida por SEMPLI S. A. S. contra Comercializadora HVG S.A.S. y otros para que, en el término de cinco días, so pena de rechazo, subsane la demanda en los siguientes términos:

Efectuar las pretensiones de la demanda, conforme al título base de la ejecución, por cuanto el valor que se pretende es superior al que figura el título ejecutivo.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 208 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>9 – diciembre - 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
--